



de Alicante, serán detenidos y trastadados al Larantito, los viageros y sus equipajes, haciendo retroceder las mercancías fuera de la provincia. Los viageros de la zona del Barrio de San Benito serán conducidos al Larantito del Medio-día y los de las demás zonas al de la parte Norte.

Que se les oficie a los Médicos Directores de los Larantitos para que sometan a cuarentena de cinco días las procedencias de la provincia de Alicante de los puntos no infestados, y a cuarentena de quince días a los que procedan de Alicante, Monovar, Novelda, Ondara y demás pueblos, como también serán sujetos a dicha cuarentena los que no presenten certificado de salubridad. Que los equipajes de los individuos destinados al Larantito, sean fumigados y esparcidos en dichos Larantitos.

Que adyunto a cada Larantito se haga un barracon con destino a los enfermos atacados durante su estancia en los mismos.

Que para los efectos de estas dos últimas disposiciones se proviendan de desinfectantes y un botiquín con los medicamentos más necesarios.

Que los Larantitos sean provistos de cama y servicio de fonda, debiendo haber la debida separación de sexos.

Que se debe prohibir la venta de hortalizas, frutas y pescados en mal estado y que al efecto se vigile.

Que se provea a las Juntas parroquiales de desinfectantes y que estas Juntas oficien a la localidad diariamente de las disposiciones que tomen y establecido sanitario de su distrito?